



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, en cuanto que se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble objeto de la demanda, previo a acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que la última liquidación de crédito se realizó hasta el 30 de septiembre de 2021, se requiere a cualquiera de las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_27_DEL
DIA DE HOY, _05-08-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51f8c88327f0665ef1b84a711e4e1f99cfbd804d3fe765baef28607df1ce0b4**

Documento generado en 04/08/2022 04:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>